

Tecnología, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas predoctorales por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas y el Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como cuantas otras normas vigentes resulten de aplicación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rolf Tarrach Siegel.

## BANCO DE ESPAÑA

**16308** *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 8 de agosto de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,9687	dólares USA.
1 euro =	116,92	yenes japoneses.
1 euro =	7,4276	coronas danesas.
1 euro =	0,63350	libras esterlinas.
1 euro =	9,2955	coronas suecas.
1 euro =	1,4621	francos suizos.
1 euro =	83,24	coronas islandesas.
1 euro =	7,4780	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,57412	libras chipriotas.
1 euro =	30,723	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,65	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,5882	lats letones.
1 euro =	0,4129	liras maltesas.
1 euro =	4,0578	zlotys polacos.
1 euro =	32,036	leus rumanos.
1 euro =	227,2814	tolares eslovenos.
1 euro =	43,926	coronas eslovacas.
1 euro =	1.583.000	liras turcas.
1 euro =	1,8113	dólares australianos.
1 euro =	1,5228	dólares canadienses.

1 euro =	7,5557	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1292	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7125	dólares de Singapur.
1 euro =	1.164,09	wons surcoreanos.
1 euro =	10,1315	rands sudafricanos.

Madrid, 8 de agosto de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**16309** *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2002, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Sociedad Gestora de Carteras «Gefonsa, Sociedad Anónima, SGC», en el Registro de Sociedades Gestoras de Carteras de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Mediante la presente Resolución se ordena la publicación de la baja de «Gefonsa, Sociedad Anónima, SGC», del Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que figura inscrita con el número 104, como consecuencia de su transformación en Agencia de Valores.

Madrid, 25 de julio de 2002.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**16310** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, del Consejo Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural de la catedral de Menorca, Ciutadella.*

Se hace público que la Comisión del Patrimonio Histórico de Menorca, Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria del día 28 de junio de 2002, en relación a la tramitación de la documentación de apertura de expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor de la Catedral de Menorca, Ciutadella, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Incoar expediente para declaración de bien de interés cultural a favor de la Catedral de Menorca, Ciutadella, conforme el contenido del informe del Servicio del Patrimonio del CIM.

Segundo.—Notificar este acuerdo al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para la correspondiente anotación preventiva.

Tercero.—Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca y a la propiedad afectada a efecto de las alegaciones que estime oportunas.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de la correspondiente información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Maó, 9 de julio de 2002.—El Presidente de la Comisión del Patrimonio Histórico de Menorca, Josep Portella Coll.

